RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES DEL GRUPO DE ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN SOBRE MUNICIONES EN RACIMO (CMR) SOBRE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN ACTUALIZADA PRESENTADA POR CHILE EL 9 DE MAYO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4.5 DE LA CONVENCIÓN.

Santiago, 13 de mayo de 2022.

# 1. Aclarar sobre la capacidad de despeje

(a) dado que Chile solo tiene 2 equipos de 12 especialistas en EOD en cada sitio, ¿hasta qué punto Chile espera encontrar submuniciones en los cuatro sitios?.

#### Comentario de Chile.

- Chile durante 18 años enfrentó exitosamente el desafío de desminar extensas zonas contaminadas con minas antipersonal. La experiencia obtenida nos permite hacer una adecuada planificación de las actividades de remoción y despeje de restos de municiones en racimo de acuerdo a los estándares IMAS.
- Consecuentemente la planificación presentada, se considera apropiada de acuerdo a las capacidades técnicas nacionales.
  - (b) ¿Espera Chile que la densidad/número de submuniciones sin estallar sea de hecho bastante limitada, luego de la limpieza anterior que tuvo lugar después de que las municiones en racimo se usaron/probaron en los sitios con fines de capacitación? Esto ayudaría a evaluar si el objetivo de limpieza es alcanzable.

### Comentario de Chile.

- Chile conoce exactamente el número de municiones empleadas, las cuales fueron informadas en su primer informe anual del Artículo 7, presentado el año 2012.
- Por otra parte, se estima que del total de 648 municiones en racimo empleadas, sola un porcentaje de submuniciones habría quedado sin estallar.
- Las Fuerzas Armadas desarrollan permanentemente actividades en estos polígonos y después de cada ejercicio, está dispuesto que cuadrillas de EOD revisen y eliminen UXOs. La última vez que se emplearon MR fue entre los años 2007 y 2008, desde esa fecha, las cuadrillas de EOD han eliminado los UXOs encontrados.
- Consecuentemente, se estima que los restos de municiones en racimo a encontrar serán mínimos.

### 2. Plan de movilización de recursos más detallado

- Si bien Chile ha brindado más información sobre su plan para movilizar los recursos necesarios para emprender las actividades necesarias durante el período de prórroga, aún no está claro si las solicitudes anuales de financiamiento del Ministerio de Hacienda se cumplirán o no y si pueden constituir una amenaza para que las operaciones sean ininterrumpidas. En este sentido, el Grupo de Análisis recomienda que:-
- (a) Chile ofrezca mayores garantías de que se asegurará el financiamiento anual necesario y que el trabajo propuesto se realizará de acuerdo con el plan presentado.
- (b) Chile aclare si la priorización de COVID-19 continuará interrumpiendo el financiamiento.

## Comentario de Chile.

- La Ley Chilena establece que cada año debe presentarse el presupuesto de la nación al Congreso para el siguiente año fiscal. De acuerdo a lo anterior, está previsto los recursos necesarios para ejecutar las operaciones de remoción de los restos de municiones en racimo sean solicitados al Ministerio de Hacienda en Junio de cada año.
- Será facultad soberana del Congreso Nacional, autorizar dichos recursos.
- Respecto a si la priorización de COVID-19 continuará interrumpiendo el financiamiento, se informa que en la actualidad Chile está controlando la pandemia, no obstante lo anterior nadie puede asegurar el comportamiento de dicho flagelo en el futuro.

## 3. Claridad sobre la necesidad de educación sobre riesgos y planes para actividades relacionadas.

La solicitud actualizada informa que se realizarán actividades de educación del riesgo en asentamientos costeros en las inmediaciones del polígono militar Barrancas y en un par de asentamientos más cercanos al polígono militar Delta. También parecería que la educación sobre riesgos solo sería relevante en los primeros dos años del período de extensión, después del cual estas 2 áreas deberían limpiarse.

Si existe una clara amenaza para la población local, Chile debe presentar un plan más detallado sobre educación en riesgos que incluya detalles sobre los grupos objetivo, el plan real de actividades (quién haría qué, dónde y cuándo), así como el costo de divulgación de la educación sobre riesgos y proporcionar fuentes claras de financiación para estas actividades.

#### Comentario de Chile.

- En Chile a la fecha no se han registrado víctimas de municiones en racimo.
- Los recintos militares donde se emplearon municiones en racimo, están ubicados en sectores aislados de localidades pobladas y el acceso a la población civil está prohibido.
- Por lo tanto <u>no existe una clara amenaza</u> para la reducida población local, no obstante lo anterior, está previsto que se realizarán actividades de reforzamiento de educación del riesgo.
- La planificación para las operaciones de remoción y destrucción de restos de municiones en racimo incluye dentro del presupuesto la educación sobre riesgos, la cual se focalizará en la reducida población local más cercana a las CHA. Lo anterior se efectuará de forma similar a lo realizado durante el proceso del cumplimiento a la Convención de Ottawa.

## 4. Género y diversidad.

El grupo de Análisis elogia la inclusión de alguna información sobre la inclusión de mujeres en los equipos de EOD y de su acceso a los puestos superiores existentes dentro de las estructuras. Sin embargo, la solicitud no menciona el elemento de la diversidad de poblaciones de acuerdo con los compromisos del Plan de Acción de Lausana adoptados por los Estados Partes. Se alienta a Chile a desarrollar esta información de acuerdo con las disposiciones del LAP.

#### Comentario de Chile.

La solicitud de prórroga no menciona el elemento de la diversidad de poblaciones de acuerdo con los compromisos del Plan de Acción de Lausana, ya que se reitera, que las áreas donde se emplearon municiones en racimo son recintos militares. Estos recintos, están destinados exclusivamente para entrenamiento militar; después de las operaciones de remoción y destrucción de restos de municiones en racimo, continuarán funcionando como campos de entrenamiento militar. Por lo tanto, el acceso a la población civil continuará siendo prohibido.

SSD/RR.II./DCI/EMCO-DICOR